

**SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS**

**EXTRACTO  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA "PASAMANERIA S.A."**

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública referida, se otorgó en Cuenca, el 22 de Mayo de 1992, ante el Notario Cuarto de Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormazza; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Franklin Durán Siguenza, mediante Resolución N° 92-3-1-1-309 de 2 de Junio de 1992; y, se ha inscrito en el registro mercantil del cantón Cuenca, el 3 de Junio de 1992 con el número 136.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la referida escritura pública el señor Pietro Toal Viquez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- La compañía aumenta su capital en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 900'000.000,00) con lo cual el capital social de la compañía asciende a UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 1.350'000.000,00)

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado así: S/. 552'000.000,00, mediante revalorización de activos; S/. 120'000.000,00, mediante Reserva Legal; S/. 228'000.000,00, mediante Reserva Facultativa.

5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del estatuto, que dirá: "El capital social es el de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en un millón trescientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero, cero, cero uno al un millón trescientos cincuenta mil inclusive".

Cuenca, 4 de Junio de 1992

Dr. Edgar Coello García  
SECRETARIO

INERHI

**CITACION JUDICIAL**

— AL PUBLICO se le hace saber que en el Juzgado Sexto de lo Civil de Cuenca, a cargo del doctor Alberto Ordoñez Estrella, se ha presentado una demanda que en su extracto es como sigue:  
**ACTOR.** Manuel Meales Chufir Gutama. **DEMANDADO.** Jefe de Registro Civil del Azuay. **OBJETO DE LA DEMANDA.** Rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que no es Chufir, sino "CHUÑIR" y el nombre del padre es Félix Octavio Chufir Macoa y no como anteriormente se menciona Félix Antonio Chufir Macoa. **TRAMITE.** Sumario. **CUANTIA.** Indeterminada. **JUEZ DE LA CAUSA.** Juez VI de lo Civil de Cuenca, doctor Alberto Ordoñez Estrella. **PROVIDENCIA.** Cuenca, 13 de Septiembre de 1990; las 14h15. **Visos:** La demanda de rectificación de partida presentada, por reunir con los requisitos de ley, se acepta al trámite. Se reciben las declaraciones solicitadas. Se cuenta con los señores Jefe de Registro Civil del Azuay y con uno de los señores Agentes Fiscales de la provincia. La cuantía por fijada. Se publique en uno de los diarios de la ciudad esta demanda. Notifíquese al compareciente en el casillero judicial señalado y se manda tener presente la autorización que concede a su abogado defensor. Notifíquese. f). Alb. Ordoñez Estrella.

Cuenca, 28 de Mayo de 1992

Victor Manuel Mosquera  
Secretario.-

J:4-5-6

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUENCA  
CITACION JUDICIAL**

\* A: JAIME PALACIOS, representante legal de DISTRIBUIDORA J.R. ASOCIADOS, se le hace saber que en este Juzgado a cargo del Dr. Jesús Tenesaca A., se ha presentado una demanda en su contra la misma que copada en extracto junto con la providencia en ella resuelta es como sigue: **NATURALEZA.** EJECUTIVO. **MATERIA.** DINERO. **ACTOR.** BANCO LA PREVISORA. **DEMANDADO.** DISTRIBUIDORA J.R. **CUANTIA.** S/. 1'581.721.91.- **PROVIDENCIA.** Por clara y completa acéptase al trámite ejecutivo la demanda presentada, se requiere al demandado para que en el término de tres días pague o proponga sus excepciones, se le otorgará mediante publicaciones de periódico en cualquier diario de la ciudad, en mérito al juramentado prestado por la Entidad Bancaria actora sobre desconocer el domicilio de su demandado cuenta la cuantía, notifíquese en los lugares señalados. f) Dr. J. Tenesaca A.  
Al otorgado se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones en la causa.

Cuenca, 4 de Junio de 1992

Martha Orellana Ponce de Ochoa  
SECRETARIA

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL AZUAY

J:4.5.6.

**AVISO AL PUBLICO  
EXTRACTO DE APROBACION  
DE LIQUIDACION SOCIAL:**

+ Actores: Alda Mercedes Saldafia Durán y Dr. Luis Mario Tamayo.  
Juicio: Sumario. Materia: Aprobación de Liquidación Social. Juez de la Cau-